

**INVESTIGACIÓN**

# **La enseñanza integral de la investigación jurídica en el ámbito universitario: Las herramientas pedagógicas para su planificación y ejecución**

*O ensino integral da pesquisa jurídica na universidade:  
As ferramentas pedagógicas para seu planejamento e execução*

*The comprehensive teaching of legal research in the university:  
The pedagogical tools for its planning and execution*

Ingrid Díaz Castillo , Yovana Reyes Tagle   
y Edison Tabra Ochoa 

*Pontificia Universidad Católica del Perú*

**RESUMEN** El objetivo de este artículo es contribuir a la docencia de la investigación jurídica universitaria a través de la propuesta de herramientas pedagógicas que permitan al profesor enseñar esta materia, considerando sus particularidades y las necesidades de los estudiantes. El texto presenta un contenido temático básico para el curso y se comentan las buenas prácticas implementadas por los autores a partir de su experiencia docente en investigación. Se plantea que la enseñanza de la investigación jurídica debe ser articulada y contextualizada, con el fin de adoptar un enfoque integral que contemple las necesidades del profesor y como de los estudiantes.

**PALABRAS CLAVE** Investigación jurídica, enseñanza, metodología, innovación, pedagogía jurídica, educación legal.

**RESUMO** O objetivo deste artigo é contribuir para o ensino da pesquisa jurídica universitária por meio da proposição de ferramentas pedagógicas que permitam ao professor ministrar essa disciplina, considerando suas particularidades e as necessidades dos alunos. Este trabalho apresenta um conteúdo temático básico para o curso e comenta as boas práticas implementadas pelos autores em sua experiência docente em pesquisa. Propõe-se que o ensino da pesquisa jurídica deve ser articulado e contextualizado para adotar uma abordagem abrangente que inclua as necessidades do professor e dos alunos.

**PALAVRAS-CHAVE** Pesquisa jurídica, ensino, metodología, inovação, pedagogia jurídica, educação jurídica.

**ABSTRACT** The objective of this article is to contribute to the teaching of university legal research through the proposal of pedagogical tools that allow the professor to teach this subject, considering its features and the needs of the students. This paper presents basic thematic content for the course and comments good practices implemented by the authors in their teaching experience in research are discussed. This article argues that the teaching of legal research must be articulated and contextualized to adopt a comprehensive approach that includes professor and students' needs.

**KEYWORDS** Legal research, teaching, methodology, innovation, legal pedagogy, legal education.

## Introducción

Investigar no es una tarea fácil. Este proceso puede ser «sinuoso, desorientador y un tanto opaco, un poco como caminar en un médano» (Menazzi, 2019). Las diversas dificultades que implica desarrollar un trabajo académico de alto nivel para obtener un grado en una universidad han sido ampliamente estudiadas (Ochoa, 2011: 171).

Para las facultades de Derecho, la constatación anterior resulta preocupante. En primer lugar, sin trabajos de investigación y sin investigadores, se pierde la capacidad de producir nuevo conocimiento y, en consecuencia, de refutar el *status quo* (Cardinaux, 2008: 248). En segundo lugar, diversos estudios destacan la relevancia de la investigación para el desarrollo profesional de los abogados. La Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos, por ejemplo, concluyó que la defensa de los intereses del cliente implicaba investigar a fondo sobre los alcances de la ley (Cordon, 2003: 9). En tercer lugar, la doctrina tiene un impacto en la jurisprudencia, y su producción es fundamental para enfrentar las situaciones que le plantea la realidad al derecho (Timmermans, 2013). Un estudio sobre la influencia de la doctrina en el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina reveló que, de un total de 133 sentencias, 108 recurrián a la doctrina para interpretar las normas andinas (Reyes Tagle, 2023: 205).

Los cursos de investigación jurídica cobraron un valor especial para las facultades de Derecho, lo que originó que, en muchos casos, se le otorgue un espacio curricular propio (Cardinaux, 2008: 248). Sin embargo, la enseñanza de esta materia es demandante. Como precisó Cardinaux, los profesores de derecho, en general, tienen poca experiencia en la investigación debido a que su ocupación principal es el ejercicio de la abogacía (2008: 253).

Enseñar los cursos de investigación jurídica plantea una serie de dificultades para los profesores. Por un lado, implica preparar clases que faciliten a los estudiantes de

derecho el desarrollo de habilidades, tales como identificar la bibliografía más apropiada para responder a la pregunta formulada; sintetizar la información sobre los sistemas jurídicos, recursos legales y estructuras institucionales para implementar sus planes de investigación; y examinar y publicar sus resultados (Linz, 2015: 62-63). Por otro lado, motivar a los alumnos a explorar y descubrir nuevos enfoques en los temas planteados, y conectarlos con el curso en un escenario que considere las características de las generaciones actuales de estudiantes. La generación Z, por ejemplo, se caracteriza por su pragmatismo y su conexión con la tecnología (Smith, 2023: 275).

El objetivo de este artículo es explicar las herramientas pedagógicas que faciliten la planificación y ejecución de la enseñanza de los cursos de investigación jurídica. Se presentan aspectos vinculados con la formación o las habilidades con las que debe contar el profesor, hasta cuestiones relacionadas al contenido de los cursos, las buenas prácticas docentes y los retos que implica la promoción de la investigación jurídica. Se plantea que la enseñanza de la investigación jurídica debe ser articulada y contextualizada, con el fin de adoptar un enfoque integral que incluya las necesidades del profesor y de los estudiantes.

Se ha recurrido a la metodología cualitativa, con un enfoque teórico-práctico. Se empleó el método de la observación y, por tanto, se ha descrito lo observado en las clases de metodología de la investigación jurídica en pregrado. La literatura especializada en docencia de la investigación jurídica fue revisada y contrastada con los datos obtenidos durante las clases, para determinar las características que deben tener los profesores dedicados a la enseñanza de estos cursos como un medio para contribuir en la investigación. Los contenidos temáticos, las buenas prácticas docentes en la enseñanza y los retos en la investigación son abordados considerando su utilidad para los docentes, a partir de lo identificado en las clases.

## **El docente frente a la enseñanza de la investigación jurídica**

El docente es una pieza clave en la enseñanza de los cursos de investigación jurídica. El profesor necesita un perfil académico y un conjunto de habilidades para atender a las necesidades de los estudiantes. En esta sección, la observación realizada por los autores en su rol de docentes en los cursos de investigación en pregrado en el campo del derecho, es compartida como un medio para identificar qué se requiere en su trabajo académico.

### **El perfil académico del docente**

El perfil académico del docente se relaciona con aquellas habilidades formativas que afianzan sus competencias como investigador. La docencia en la investigación jurídica requiere que el docente siga un proceso para obtener un producto académico. Martínez y Borjas señalan que los procesos de investigación formativos hacen referencia a un

«conjunto de experiencias que benefician el desarrollo de habilidades de pensamiento complejos, como la interpretación, el análisis, el pensamiento crítico, relacionadas con las competencias investigativas» (2015: 10).

Esta experiencia en investigación permitirá que el docente comprenda que investigar significa resolver problemas mediante la generación de nuevo conocimiento (Mila y otros, 2021: 84). El trabajo no se limita a reproducir las ideas o los hallazgos de otros autores, sino que plantea una propuesta propia elaborada con los distintos métodos de investigación jurídica. Como explican Mila y otros, la investigación jurídica no se limita a la mera interpretación de la ley, sino que requiere un análisis que valore de manera integral las demás fuentes jurídicas, los aspectos fácticos y axiológicos relevantes (2021: 89). De esta manera, el docente plantea una estrategia pedagógica que derive en la enseñanza adecuada del proceso de investigación (Sokkar, 2016: 92).

El proceso de la investigación exige que los docentes de investigación jurídica sometan sus trabajos a una revisión por pares o arbitraje. La exposición de los resultados de la investigación a una revisión facilita su enriquecimiento (Zimmer y Luther, 2009: 965). Chubin y Hacket explican que esta instancia no es un mero componente rutinario del trabajo científico, sino el símbolo y garantía de su autonomía. Esta revisión es un método organizado para evaluar el trabajo científico para certificar la corrección de los procedimientos empleados y el valor de los resultados obtenidos (1990: 2). Como destacan estos autores, oponerse a este proceso contradice a la propia investigación (Chubin y Hacket, 1990: 2).

Por estas razones, la revisión por pares ofrece la oportunidad de que el autor reflexione sobre sus planteamientos y remita las observaciones. El resultado será un producto académico de mayor calidad y profundidad. Asimismo, esta experiencia contribuirá a que el docente explique con mayor detalle la importancia de que toda investigación jurídica sea arbitrada.

El docente advierte a los estudiantes sobre la existencia de revistas predadoras, es decir, aquellas cuya rigurosidad académica y ética es cuestionable, por lo que deben ser evitadas. Frente a cualquier duda, una forma de no incurrir en este tipo de prácticas es consultar con las bibliotecas universitarias sobre la calidad de las revistas. Aunque no existe un consenso sobre la definición de revista predadora, la literatura ha señalado que sus características incluyen la baja calidad de los arbitrajes, los tiempos reducidos de evaluación, la carencia de indexación, entre otras (Cobey y otros, 2018).

La oratoria y el debate son fundamentales para quien desee enseñar investigación jurídica. El entrenamiento constante hace necesario que el docente participe en congresos académicos o profesionales a nivel nacional e internacional, tanto en su área de especialidad como de investigación jurídica. En estos eventos, el docente debate en torno a sus planteamientos preliminares, intermedios o finales sobre la investigación que desarrolla. Su exposición fortalecerá su formación, ya que recibirá retroalimentación valiosa de expertos en el tema de investigación y mejorará la capacidad de

respuesta a las preguntas que se le formulen. Además, este debate académico afianzará la idea de que toda investigación jurídica está sujeta a revisión, evaluación e incluso cuestionamiento. Las críticas constructivas son recibidas como una herramienta para aprender en medio de un debate fluido de ideas que conlleva a la producción de un mejor conocimiento.

Además, el docente afianza sus capacidades en la investigación jurídica al postular a proyectos de investigación a nivel nacional e internacional. Esto se vincula con una de las dimensiones de las competencias investigativas, es decir, el desarrollo del pensamiento creativo con su elaboración y ejecución (Martínez y Borjas, 2015: 9). Elaborar proyectos es un trabajo colaborativo que demanda esfuerzo, intercambio de información científica, redacción conjunta y reuniones en equipos. Los proyectos individuales son también una herramienta de aprendizaje, ya que implican cumplir con ciertos requisitos. Por ejemplo, redactar la justificación en diez o quince líneas nos lleva a hacer un esfuerzo de síntesis. A los estudiantes se les puede explicar en qué consisten estos proyectos y cómo ellos pueden participar como asistentes de investigación para enriquecer sus habilidades.

Otra condición que el docente de investigación jurídica reúne es contar con experiencia de gestión y dirección de equipos de investigación en su especialidad o en campos en la investigación jurídica. Para ello, el docente tiene las habilidades de identificar las virtudes de cada uno de los miembros del grupo, la asignación idónea de sus roles y la guía necesaria para obtener un trabajo de investigación. Esta forma de investigar, aplicada a la enseñanza de la investigación jurídica, coloca al profesor en un mayor contacto con los estudiantes y en la capacidad de observar qué plantean. El trabajo colaborativo entre docente y estudiante contribuye a identificar las fortalezas, dificultades e inquietudes del alumnado, y le proporciona al docente herramientas en relación a la forma en la que pueden dirigir trabajos de investigación.

Finalmente, el docente investigador evoluciona en su aprendizaje cuando tiene la experiencia de participar en procesos de investigación a nivel de pregrado y de posgrado. Esta interacción con equipos humanos y con un público distinto, hace que el docente identifique la variedad de necesidades, metas e intereses de los estudiantes en su proceso formativo. Por lo tanto, este trabajo contribuye a que el docente enseñe con un mayor nivel de confianza y desenvolvimiento.

### Habilidades blandas en el profesor

En esta sección se discuten las habilidades necesarias para enseñar la investigación jurídica. Una de ellas es el pensamiento crítico, vinculado con la capacidad de reflexionar. Appleby, Burdon, y Reilly explican que no existe consenso en la definición sobre el pensamiento crítico jurídico, pero se entiende como la capacidad de reevaluar las ideas para mejorarlas o el asegurarse de que las suposiciones iniciales contengan un real

fundamento (2013: 347). Los autores señalan que analizar el derecho, en la actualidad, implica contrastarlo con las críticas feministas, los estudios jurídicos críticos, la teoría crítica de la raza, entre otros enfoques (Appleby y otros, 2013: 347). La contextualización de la investigación, atendiendo a las características de los actuales fenómenos sociales, es un elemento clave en este proceso.

Las preconcepciones del docente sobre las teorías jurídicas, la jurisprudencia o la ley deben someterse a debate, análisis y cuestionamiento con sustento. Bezanilla y otros argumentan que el pensamiento crítico le otorga al docente la capacidad de cuestionar su conocimiento y crear uno nuevo. De ese modo, el profesor no se limita a ser un mero acumulador de saberes (2018: 347). A través de este trabajo, su visión del derecho se amplía y, en consecuencia, su capacidad de guiar una investigación no se restringe a una posición doctrinal, sino que propicia el diálogo y el debate sobre todas las posiciones que aborden un determinado problema.

Otra habilidad blanda apunta a la apertura del profesor con el alumno, con el fin de estimular las nuevas reflexiones sobre temas de actualidad. En la enseñanza del derecho es esencial comprender la naturaleza cambiante del mismo y la necesidad de que el derecho se adecue a los nuevos retos de la sociedad. Si el derecho es dinámico, la investigación sigue el mismo ritmo e, incluso, puede ir más allá a través de propuestas innovadoras.

La inteligencia artificial y las nuevas tecnologías de la información constituyen campos cada vez más utilizados por los estudiantes, cuya complejidad e impacto requieren ser estudiados en todas las ramas del derecho, ya que representa una de las nuevas exigencias profesionales (Tarves, 2023: 56-57). La capacitación del docente en estas tecnologías requiere esfuerzo y dedicación para mantenerse actualizado y determinar de qué manera se integrará esta herramienta en su curso.

El uso de la inteligencia artificial (IA) generativa es percibido por las instituciones académicas como una amenaza a su propia naturaleza (Mattalo, 2024: 49). Comprender su alcance e impacto tiene una implicancia en la investigación jurídica, en el manejo de fuentes de información y en la ética. Este entendimiento resulta relevante, ya que, como señalan Bearman y otros (2023: 370), la forma como las universidades responden a la IA depende no solo de lo que es la IA, sino también de cómo se le entiende que es. Diversas investigaciones señalan que uno de los límites de esta herramienta es la producción de información inexacta, defectuosa y falsa (Scott, 2024:30). El estudiante debe ser consciente de que incorporar dicha información no solo conlleva estos riesgos, sino que también asume completa responsabilidad como autores. En este contexto, el docente de investigación jurídica trabaja con los estudiantes para que comprendan que la IA no reemplaza el trabajo del investigador, quien, a diferencia de esta herramienta, desarrolla pensamiento crítico.

Otra habilidad blanda relevante es la adaptabilidad del profesor. El docente ajusta la planificación de sus sesiones según las necesidades de los estudiantes, con el objetivo

de que su aprendizaje sea significativo (Vaughn y otros, 2018: 263-264). El enfoque único para todos en la enseñanza de la investigación no es lo más adecuado en este caso. El profesor se enfrenta a estudiantes con una alta capacidad de leer y de sistematizar la información, pero con problemas para transmitir sus argumentos y redactar o viceversa. La guía y el seguimiento que se haga de cada uno de los alumnos se realiza de acuerdo con sus fortalezas y debilidades particulares. Las tutorías individuales o personalizadas constituyen un espacio que comprende actividades, actitudes, procesos, intercambios tanto personales como profesionales entre el docente y los estudiantes (Robles en Montserrat, 2017: 18). La atención a las necesidades pedagógicas individuales de los estudiantes se fortalece con este diálogo cercano.

La adaptabilidad del docente es la mejor herramienta para enfrentar las limitaciones de la cuestionada estandarización del aprendizaje, que responde a una forma tradicional y conductista de enseñanza. En este enfoque, los estudiantes asumen un rol pasivo como meros oyentes del profesor, y son formados con conceptos y habilidades mecánicas de respuesta. En contraste, la enseñanza de la investigación desafía al docente a implementar diversas estrategias que orienten al estudiante en la producción de conocimiento científico.

Finalmente, la empatía constituye una habilidad blanda valiosa en un docente de investigación jurídica porque observa el proceso de aprendizaje de los estudiantes poniéndose en su lugar. Se ha observado que muchos alumnos tienen dificultades en la selección de bibliografía, la elección y/o delimitación del tema, la identificación y formulación del problema de investigación, el planteamiento de la hipótesis, la elaboración de los objetivos, entre otros aspectos. Se promueve que la empatía se incorpore en la argumentación jurídica y en la toma de decisiones (Sotomayor, 2017: 185), así como en el quehacer docente.

El trato empático con los estudiantes se vincula con las dificultades motivacionales que enfrentan en su proceso formativo. Las facultades de Derecho, históricamente, han formado a sus alumnos en habilidades orientadas a la práctica profesional más que a la investigación. Como resultado, los estudiantes prefieren adquirir habilidades destinadas a la resolución de disputas o a la asesoría antes que producir un nuevo conocimiento (Vick, 2004: 176-177). Esta situación desincentiva a que los estudiantes presten atención a los cursos de investigación por considerarlos poco relevantes para su futuro profesional. Incluso en el caso de los estudiantes que sí identifican réditos en los cursos de investigación, el proceso puede resultar desmotivador, debido a su extensión y complejidad.

Una actuación docente carente de empatía impide la transmisión de confianza a los estudiantes. Algunos estudios señalan que ciertos profesores de derecho no identifican al aprendizaje como un fenómeno tanto cognitivo como emocional. No obstante, el docente de investigación observa que quienes han aplicado diversas estrategias para motivar a sus estudiantes han obtenido buenos resultados. Es posible enseñar que la

investigación es instrumental para el desarrollo de cualquiera de las competencias propias del derecho. La investigación funciona como una estrategia pedagógica transversal, ya que, por una parte, permite pasar de la mera memorización a la reflexión e innovación; y, por otra, facilita el tránsito desde la identificación de problemas hacia soluciones creativas y constructivas.

## **Contenidos temáticos en los cursos de investigación jurídica**

Los cursos de investigación jurídica deben abordar contenidos que fortalezcan las capacidades de los estudiantes. Estos temas mejoran el diseño de la investigación y la selección de los casos de estudio en el ámbito jurídico. A partir de la experiencia en la docencia en cursos de investigación jurídica, esta sección expone los contenidos temáticos que resultan relevantes para su enseñanza.

### **Redacción académica**

El uso adecuado de la redacción académica es relevante en los cursos de investigación jurídica, ya que facilita que el estudiante elabore un argumento legal coherente y persuasivo (Millemann y Schwinn, 2006: 453). Como menciona Lillis, la escritura académica es una actividad social y «socializadora» donde el escritor y la audiencia entablan una comunicación (Clarence y otros, 2014: 842). Por ende, la redacción y la explicación del tema del citado de fuentes de información, el manejo de las citas textuales y el uso del parafraseo deben ser incorporadas en el curso. En la práctica se ha observado que la falta de manejo de estos temas dificulta el trabajo de los alumnos, porque incluyen una alta cantidad de citas textuales y desconocen cómo parafrasear. El uso de oraciones extensas es otro problema común de redacción. En este contexto, el escritor incluye solo lo que el lector necesita leer. La comunicación legal se circunscribe a «redactar lo esencial» (Kerr, 2016: 113), lo que implica enseñar al estudiante a considerar al lector mientras redacta su trabajo académico de manera clara, precisa y concisa.

La enseñanza del uso adecuado, ordenado, coherente, suficiente y eficiente de las fuentes de información es parte del trabajo docente. El estudiante comprende que la información recolectada es integrada al texto para construir los argumentos del autor.

En las sesiones de clase, el estudiante aprende que la forma de su redacción incide en la comunicación de su mensaje al lector. Este aspecto es valioso, ya que reduce el riesgo de que muchos estudiantes consideren a la redacción como un tema secundario o sin importancia, cuando en realidad, es la única vía de asegurar la transmisión de las ideas de forma efectiva. El estudiante reconoce que se escribe con el objetivo de que los lectores entiendan y no que adivinen o especulen con respecto a lo que se comunicó. Este proceso implica un esfuerzo para expresar las ideas con precisión y claridad. Aunque esta tarea no es sencilla cuando no existe la práctica de escribir a nivel académico, con una formación adecuada es posible lograr el resultado esperado.

La escritura jurídica está estrechamente vinculada con la noción de «discurso legal» (Clarence y otros, 2014: 842). Esta noción involucra revisar nuevos materiales de lectura, reflexionar sobre su contenido, y redactar de forma coherente, respetando las reglas de la escritura jurídica. En términos más amplios, enseñar a escribir en el contexto de una investigación jurídica no se limita a enseñar las reglas gramaticales. Se relaciona con el concepto de alfabetización académica, es decir, con la capacidad de convertir a la lectura y escritura de textos legales en objetos de aprendizaje. Así, el estudiante comprende el lenguaje discursivo del campo jurídico, sus características y la pertinencia de sus términos y las estrategias retóricas que utiliza (Sánchez, 2016: 204).

### Búsqueda y manejo de las fuentes de información

El profesor orienta a los estudiantes en el proceso de búsqueda, selección y uso de las fuentes bibliográficas. Estas pueden variar significativamente en cuanto a su calidad y fiabilidad. Feliú y Frazer sostienen que proliferan materiales legales en el internet, los que clasifican en seis tipos: base de datos primarios (Westlaw o Lexis); banco de expedientes judiciales o administrativos; periódicos o revistas de alcance jurídico; periódicos financieros o empresariales; registros públicos; y otras fuentes no legales (2012: 545). Una recomendación del docente a los estudiantes es que los criterios de búsqueda prioricen la obtención de los trabajos académicos que han sido sometidos a una revisión «de pares ciegos», ya que esta revisión selectiva asegura un mínimo de calidad en la información. Asimismo, los textos elaborados por juristas reconocidos en la materia son un adecuado indicador para el investigador cuando busca bibliografía especializada.

El avance de la tecnología ha facilitado el acceso a una cantidad considerable de información en cuestión de segundos. Esta abundancia informativa exige el uso de estrategias para evitar el desorden y mantener la investigación dentro de márgenes manejables. La cantidad de revistas en derecho se incrementó en varios países como Estados Unidos y Australia (Hutchinson, 2017: 570). Por ello, existe la necesidad de conocer las estrategias para lidiar con lo que algunos denominan la infobesidad (Hutchinson, 2017: 570). El aumento de fuentes produce una superposición de información, que hace que el investigador realice una selección de materiales de forma rigurosa (Hutchinson, 2017: 571).

El docente de investigación jurídica valora que la búsqueda de materiales se realice de manera estratégica para localizarlos y responder el problema que ha sido planteado (Linz, 2015: 71). Algunos autores, como Helge, recomiendan que el profesor de investigación jurídica solicite a los estudiantes que revisen y citen quince fuentes académicas durante el transcurso de un semestre (2010: 63). Aunque esta recomendación es ilustrativa para fomentar el uso de fuentes, no existe una cifra que se le indique al estudiante y, paralelamente, decirle que con su uso se logró el resultado esperado.

¿Cómo realizar la búsqueda de materiales de investigación jurídica? En una primera etapa, esta se realiza conforme a la experiencia de cada alumno que se inicia en la

investigación jurídica. Por ejemplo, en algunos casos, se revisa primero la bibliografía secundaria y luego la primaria mientras que, en otros, el proceso es inverso. La búsqueda puede hacerse en el idioma materno, en un primer momento, y luego en otros idiomas. La revisión de la jurisprudencia y legislación y, posteriormente, la doctrina es otra forma de recolectar información. En una segunda etapa, con la experiencia adquirida, el estudiante identificará sus propias necesidades y hará una búsqueda selectiva y más ordenada.

La integración de los recursos bibliotecarios en la enseñanza de la investigación jurídica es positiva. En nuestra experiencia, es beneficioso solicitar a la biblioteca de la universidad que sus especialistas capaciten a los estudiantes en el manejo de sus recursos. Dos de nuestras clases fueron destinadas a explicar el funcionamiento de las bases de datos disponibles en la universidad, las búsquedas bibliográficas, el funcionamiento de las herramientas de gestión de referencias bibliográficas (Zotero y Mendeley). Estas presentaciones fueron consideradas de gran utilidad por los estudiantes. Con esto, los bibliotecarios se suman al proceso de investigación con una labor específica: facilitar el acceso y localización de fuentes de información. En consecuencia, el proyecto de investigación es participativo y triangular: docente, estudiantes y personal bibliotecario.

### Metodología de la investigación

La investigación jurídica tradicional enfrenta el desafío de hacer explícita su metodología (Langbroek y otros, 2017: 2). Se ha producido un cambio en la forma de investigar. Tyler sostuvo que, en los últimos veinte años, los métodos de investigación empíricos han llegado a ser centrales en la investigación jurídica. Este hallazgo contrasta con la anterior práctica de realizar un análisis normativo del derecho (2017: 130). Se señala que esta metodología está dividida debido a «las particularidades propias de cada ciencia, en este caso, la ciencia del derecho» (Mila y otros, 2021: 86).

La dogmática jurídica cumple un rol fundamental, pues precisa conceptos que serán posteriormente aplicados (Bermeo, 2015: 7). La literatura propone que «el derecho debe buscar sus propios métodos que le permitan reconocerse y ayudar a la resolución de problemas, al tiempo que permiten comprender que no se puede conceptualizar el derecho solo desde el derecho sino desde sus conexiones con otras disciplinas» (Bermeo, 2015: 13).

Kunz (citado por Linz, 2015: 65) propone que el método jurídico en un proceso de análisis y planeamiento, se divide en cuatro etapas: curiosidad, contenido y contexto, consulta y cierre. La curiosidad implica el desarrollo de tareas cognitivas como el aprendizaje y la reacción a la situación que genera el problema. En la etapa de contexto y contenido, el investigador selecciona sus materiales de investigación y estudia los recursos de información de los que dispone. En la consulta, el investigador utiliza la información recopilada para solucionar el planteamiento del problema. Finalmente,

en el cierre de la investigación, el uso de la habilidad cognitiva conlleva saber el momento de concluir el proceso.

Sloan (citada por Linz 2015: 66) propone que este método contempla seis etapas: la definición y la creación de temas de investigación, la planificación del proceso, el proceso de investigación, la evaluación de los resultados obtenidos y su actualización, y la revisión del contenido de los temas y el plan de investigación para comprender y aplicar el derecho.

En suma, una aproximación rigurosa a la investigación jurídica se da con el uso de la metodología que brinda pautas para generar una investigación confiable, creíble y sustentada en el análisis de las investigaciones previas.

### Ética en la investigación

Toda investigación jurídica debe ser conducida de manera ética. Shamoo y Resnik (2022) explican que los dilemas éticos surgen cotidianamente en el quehacer de los investigadores. La pregunta ¿qué debo hacer? surge en diversas situaciones. Por ejemplo, un desafío que enfrenta el investigador es cuando, al finalizar la aplicación de un cuestionario, se observa que los participantes marcaron sus respuestas sin haber comprendido su contenido. Otra situación es cuando se analiza la viabilidad de una investigación que estudia la reacción de las personas frente a determinadas noticias, sin informarles que fueron modificadas previamente. Por lo tanto, los autores sostienen que los investigadores deben prestar especial atención a la ética en la investigación y enseñar este tema a los estudiantes (Shamoo y Resnik, 2022: 1-4).

Aunque no se disponen de datos precisos sobre la cantidad de casos de comportamientos antiéticos en la investigación, lo cierto es que tienen un impacto adverso que los investigadores deben considerar. Este impacto se resume en cuatro factores: la falta de confiabilidad en el campo de la investigación, el debilitamiento de la confianza entre investigadores, el daño a las personas y la sociedad en general, y el desperdicio de fondos a la investigación (Steneck, 2006: 61). Las consecuencias de las conductas antiéticas son tanto presentes como futuras.

Shamoo y Resnik (2022) argumentan que existen, por lo menos, cuatro razones que sustentan la importancia de la ética en la investigación. Las tres primeras se relacionan con la enseñanza de la investigación jurídica. En primer lugar, se comprende que investigar es una actividad social que se sustenta en la honestidad; consecuentemente, las conductas deshonestas dañan el ambiente de trabajo de investigadores y estudiantes. En segundo lugar, se hace referencia a que los principios éticos como la honestidad o la objetividad, promueven directamente los objetivos de cualquier investigación, es decir, la obtención de verdad y conocimiento. En tercer lugar, se señala que todas las personas como miembros de la sociedad, tienen obligaciones éticas y, por lo tanto, los investigadores también las tienen. No está permitido fabricar o falsificar datos, plagiar

la investigación de otro, despreocuparse por el bienestar de las personas que participan en la investigación o publicar resultados que pueden ser utilizados para causar daño a la sociedad. En cuarto lugar, se postula que el financiamiento público de investigaciones con impacto social depende de la honestidad y transparencia que se tenga durante la investigación, por lo que, el apoyo sostenido para la obtención de fondos está ligado necesariamente a un trabajo ético (Shamoo y Resnik, 2022: 4-5). Por ello, es relevante incluir el tema de la ética en los cursos de investigación.

Los potenciales empleadores, o los llamados cazatalentos, valoran la conducta ética del alumno durante su etapa universitaria. Los procesos de selección de personal son influenciados por consideraciones éticas. De acuerdo con el reporte «Futuro del empleo», el mercado laboral evalúa el componente ético, las habilidades cognitivas, el conocimiento de la tecnología, el trabajo en equipo, entre otros (World Economic Forum, 2023: 38). Enseñar la conducción de la investigación respetando la ética es parte de la labor docente.

#### Exposiciones orales: «Cuéntame tu investigación en tres minutos»

Las exposiciones orales sobre temas concretos, durante no más de tres minutos, coadyuvan a que los estudiantes «investiguen, se comprometan con la clase y profundicen en temas de su interés» (Reyes Tagle, 2023: 388). Algunos estudiantes elaboran interesantes propuestas, pero requieren ser discutidas ante expertos. La presentación y discusión de una propuesta genera una valiosa retroalimentación por parte de los comentaristas. La exposición del tema incrementará la calidad de su trabajo. Los estudiantes deben contar con las herramientas de oratoria que les permitan exponer sus ideas con soltura, naturalidad y sin temor a recibir las recomendaciones de los revisores.

Como parte de nuestra propuesta formativa, al final del curso se realiza una presentación oral bajo el formato denominado «Cuéntame tu investigación en tres minutos». Este ejercicio tiene como antecedente el concurso «Tesis en 3 minutos», que se practica en España para difundir las investigaciones de doctorado ante la comunidad académica.<sup>1</sup> Su objetivo es que los alumnos presenten sus propuestas de investigación ante un panel de reconocidos profesores investigadores con el grado de doctor y, usualmente, de universidades extranjeras, quienes desempeñen el rol de evaluadores. Los profesores invitados escuchan las propuestas de los alumnos y luego les brindan la retroalimentación para mejorar la calidad académica de su trabajo.

En 2023 se llevaron a cabo dos actividades de esta naturaleza,<sup>2</sup> y los comentarios de los docentes sobre los trabajos de los alumnos fueron positivos. Los profesores elogia-

---

1. Véase Capus Iberus, «Tesis en 3 minutos», disponible en <https://tipg.link/fS99>.

2. Véase Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, «¡Cuéntame tu investigación en tres minutos!», 15 de agosto de 2023, disponible en [bit.ly/4d6k2m7](http://bit.ly/4d6k2m7).

ron la originalidad de los temas de investigación, el problema planteado, la hipótesis formulada y el método de investigación seleccionado. Las recomendaciones de los profesores se orientaron a mejorar la calidad de las investigaciones. Para este fin, se usó la plataforma Moodle, que facilitó la presencia virtual de los profesores asignados como comentaristas desde distintas ciudades en el mundo.

## **Buenas prácticas docentes para el desarrollo de habilidades de investigación jurídica**

En esta sección se presentan buenas prácticas extraídas de nuestra experiencia docente, las cuales han sido contrastadas con la literatura sobre la enseñanza de la investigación. Estas prácticas pueden ser incluidas como actividades en los cursos de investigación jurídica.

### Promoción de habilidades en el investigador

Hay tres habilidades que se deben promover en el investigador en el campo del derecho: leer de manera crítica, argumentar y comunicar. Leer de manera crítica implica no solo leer para identificar qué párrafo nos parece impresionante o interesante para copiarlo en nuestro trabajo y para que así luzca bien. Es necesario explicarles a nuestros alumnos que la literatura que leen y que utilizan en sus investigaciones refleja la forma como están planteando el tema y su enfoque.

La lectura crítica en el área del derecho es activa, es decir, se reflexiona sobre el impacto de las afirmaciones vertidas e identifica el sustento o evidencia que proporciona el autor. Sin embargo, como explican Steel y otros, los estudiantes pueden sentirse reticentes a formular críticas del texto que leen (2016: 190). La lectura crítica es un aspecto fundamental para desarrollar el pensamiento jurídico de manera que cuestione el *statu quo*. Como paso previo, este tipo de lectura hace que los alumnos se formulen preguntas, lo cual implica una forma de razonamiento legal (Steel y otros, 2016: 190). El profesor motiva a los estudiantes a realizar actividades, tales como «crear nuevas respuestas, nuevas combinaciones de ideas y representaciones, a ver anomalías y a salir de la rutina. Enseñar a cuestionar los problemas, a identificar y cuestionar los supuestos con los que se conciben problemas y soluciones [...]» (Camilioni, 2019: 19).

En cuanto a la promoción de la argumentación en los investigadores, el docente reflexiona con los estudiantes en torno a que una investigación no es una mera compilación de datos con citas textuales, es decir, no se trata de una práctica de copiar y pegar textos en los documentos de investigación. Hay que ayudarlos para que utilicen la capacidad que tienen de argumentar a partir de la información que han recolectado. El docente tiene el rol de explicar al estudiante que la investigación es un proceso intelectual de búsqueda de la verdad científica mediante un proceso o método científico.

Sobre este tema, Valenzuela (2005) planteó que la argumentación tiene tres objetivos: solucionar un problema, lograr que terceros actúen de «cierta manera» y considerar las consecuencias de la aplicación de sus ideas.

La tercera habilidad propuesta es la comunicación. El investigador transmite un mensaje, en este caso, los resultados de su investigación. Bullard y Ezcurra afirman que los abogados litigantes son «contadores de historias», ya que utilizan la redacción para contar su «historia» y el habla para narrarla (2018: 45). El docente promueve que sus estudiantes cuenten con las habilidades suficientes para transmitir sus ideas y que el mensaje llegue a la audiencia académica.

Estas tres habilidades expuestas requerirán que el docente utilice determinados métodos en clase. Por ejemplo, la simulación de presentaciones cortas para medir el avance de las investigaciones de los alumnos. La retroalimentación individual, brindada de forma constructiva, y la preparación de los estudiantes para que acepten las observaciones de otros expertos son tarea permanente. Smith opinó que la enseñanza de la investigación comienza a partir de los recursos de los que dispone el alumno y que, para el caso de la generación Z, es el uso del Google (2023: 299). La revisión bibliográfica y el uso de ejemplos propios de su generación de forma crítica es parte del trabajo a realizar.

### La revisión por pares entre estudiantes

Una habilidad fundamental en el campo de la investigación tiene que ver con la capacidad de comprender que esta puede ser cuestionada y mejorada. Cameron y Pagnattaro señalan que la eficacia en la enseñanza depende de la interacción entre el conocimiento que se desea transmitir y el método pedagógico que el docente escoja (2017: 320). En la literatura se ha sostenido que la implementación de la revisión entre pares en las actividades formativas de los estudiantes resulta beneficiosa para su aprendizaje. Como explica Topping (2009: 22), la revisión realizada entre compañeros, de manera reflexiva y positiva, tiene un impacto enriquecedor en la retroalimentación. Se destaca la evidencia de que los estudiantes la reciben mejor de sus pares porque no los perciben como una autoridad.

Otro de los beneficios de la revisión por pares es que genera un sentido de responsabilidad entre los estudiantes. Se asume la obligación de realizar una lectura reflexiva y formular comentarios pertinentes sobre el trabajo de sus compañeros. La revisión entre pares contribuye en el aprendizaje cooperativo y en la mejora de la redacción, debido a que los comentarios de los compañeros son asumidos con mayor receptividad por percibirse como la ayuda de alguien que se encuentra en el mismo nivel de aprendizaje que quien es evaluado. Para obtener los mejores resultados, los estudiantes son entrenados en la revisión por pares y esta actividad no reemplaza la evaluación o

retroalimentación docente. A fin de incentivar que las evaluaciones realizadas por los compañeros sean adecuadas, el docente puede calificarlas, lo que le dará la oportunidad de identificar las brechas en el aprendizaje (Topping, 2009: 25).

La retroalimentación brindada por los estudiantes es constructiva y, de esta manera, contribuye a mejorar las habilidades de investigación de sus compañeros. Por ejemplo, el uso de la técnica de crítica en vivo (Smith, 2023: 298), que implica retroalimentar mientras se revisan los avances de la investigación, puede ser un criterio para considerar. Su ventaja es que el estudiante valora la importancia de mejorar su trabajo investigativo.

### La investigación jurídica como medio de posicionamiento laboral

La promoción de la investigación jurídica es percibida como propia de los académicos o de quienes se dedicarán a la docencia universitaria. Esta percepción va acompañada de la creencia de que es complementaria a la práctica profesional del derecho. Por ejemplo, Zolezzi señala que la profesión de abogado, en su vertiente clásica, tiene el «monopolio» de dos grandes tareas: el litigio y el consejo legal (2017: 107). Para el autor, en un camino distinto se encuentran las demandas del mundo académico, las cuales exigen estudios interdisciplinarios de carácter internacional y la formación personalizada (2017: 112).

Esta percepción sobre el uso de la investigación en la práctica jurídica requiere nuevo enfoque. La investigación constituye una herramienta de diversificación laboral y especialización profesional que potencia a los estudiantes para insertarse en el mercado laboral de forma más eficaz. Los estudios de campo realizados en países como Estados Unidos sobre el impacto de la investigación en los abogados reportan que, para la gran mayoría de los entrevistados, las habilidades investigativas son vitales para el ejercicio de la profesión. La investigación favorece el desarrollo de habilidades tales como analizar y resumir hechos y argumentos jurídicos, escribir correctamente y formular documentos legales (Cordon, 2003: 4).

Las habilidades investigativas se vinculan con la resolución de problemas legales; así, el ejercicio de la abogacía se nutre de la investigación. Esto último fue resaltado en el sistema norteamericano debido a los pronunciamientos de los órganos judiciales. La presentación de escritos jurídicos de baja calidad ha sido un tema recurrente. La investigación es parte esencial del propio ejercicio de las labores de defensa para cautelar los derechos de los defendidos (Cordon, 2003: 4).

Por lo tanto, el docente elabora estrategias de enseñanza que se enfoquen en el uso práctico que la investigación brinda a los estudiantes que, en su gran mayoría, se dedicarán a la práctica profesional.

## **Retos en la promoción de la investigación jurídica**

La investigación es un trabajo, no algo secundario ni subsidiario. Un investigador puede dedicarse a esta labor a tiempo completo. En Europa hay universidades que contratan a los estudiantes de doctorado como empleados de la institución, con un salario y no con una beca. Ese salario se otorga porque se entiende que la producción de conocimiento requiere de mucho esfuerzo y, consecuentemente, dedicación exclusiva. Visibilizar que la investigación jurídica es un trabajo a tiempo completo es un reto para su promoción, sobre todo en ámbitos como el jurídico, en los que los perfiles formativos responden más al ejercicio profesional.

Otro reto en la promoción de la investigación está relacionado con su ejercicio ético y con los problemas estructurales que se presentan en la enseñanza jurídica. La carrera de Derecho enfrenta «una grave crisis ética» en países como el Perú (Luján y Del Mastro, 2020: 5), como resultado de la «falta de formación ética en la enseñanza del Derecho a nivel nacional» (Luján y Del Mastro, 2020: 5). Promover la docencia en investigación jurídica implica enseñar desde el primer día de clases que apropiarse de las investigaciones de otros profesionales y presentarlas como propias constituye plagio y es inaceptable.

La amplitud y variedad de conocimiento requerido para hacer investigación es un reto que se transmite a los estudiantes, pues el acercamiento a ramas distintas a la legal es cada vez más importante para realizar un trabajo integral. Sin embargo, esto no puede confundir al investigador ni llevarlo a considerar que la investigación es multidisciplinaria solo porque se tengan en cuenta elementos o enfoques distintos o adicionales al jurídico. Se ha sostenido que «las puertas de la creatividad son la imaginación, la curiosidad y el conocimiento» (Camilloni, 2019: 17). El investigador no solo conoce los elementos tradicionales del derecho, sino también los contextos sociales, políticos, económicos y tecnológicos que cambian rápidamente (Langbroek y otros, 2017: 1). El investigador reconoce con humildad sus límites y sus necesidades formativas para realizar investigaciones.

Debido al aumento de la globalización, el proceso de enseñanza y aprendizaje en el derecho ha adoptado un enfoque más internacional y comparativo (Ako y Olawuyi, 2017: 227). La investigación jurídica requiere cada vez más una revisión de normas internacionales y, en esa medida, los cursos que promueven la investigación jurídica deben estimular a los estudiantes a revisar las fuentes no solo nacionales. Como indicaron Ako y Olawuyi, el investigador actual no solo investiga, sino que también comunica los resultados a un lector global (2017: 227). Este tipo de comunicación internacional es una tarea pendiente para los investigadores, quienes deben aprender a expresar sus argumentos a un lector de diferentes culturas legales.

## Conclusiones

La enseñanza de los cursos de investigación jurídica requiere que los profesores planifiquen y enseñen atendiendo a las dificultades que enfrentan los estudiantes durante el proceso de investigación. El docente debe tener la formación como investigador y potenciar sus habilidades blandas. Su labor incluye motivar a los estudiantes y establecer un clima de confianza en clase que contribuya a la formulación de sus preguntas de investigación y la culminación de sus trabajos de manera innovadora.

La investigación jurídica no es un trabajo subsidiario o secundario, sino que es parte de la formación integral de los estudiantes y del desarrollo profesional del docente. La investigación jurídica brinda un valor agregado que enriquece el futuro profesional de los alumnos porque desarrolla habilidades que se usarán en un campo cada vez más competitivo y tecnológico.

El uso de las nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial constituye un reto en los estándares de la integridad. El docente puede ser un promotor de la originalidad de la investigación jurídica al advertir las limitaciones del uso de la IA y que el pensamiento crítico del investigador es irremplazable.

## Referencias

- AKO, Rhuks, y Damilola Olawuyi (2017). «Methodology, theoretical framework and scholarly significance: An overview of international best practices in legal research». *Journal of Sustainable Development Law and Policy*, 8 (2): 225-241. DOI: [10.4314/jsdlp.v8i2.11](https://doi.org/10.4314/jsdlp.v8i2.11).
- APPLEBY, Gabrielle, Peter Burdon y Alexander Reilly (2013). «Critical thinking in legal education: Our journey». *Legal Education Review*, 23 (2): 345-378. DOI: [10.53300/001c.6284](https://doi.org/10.53300/001c.6284).
- BEARMAN, Margaret, Juliana Ryan y Rola Ajjawi (2023). «Discourses of artificial intelligence in higher education: A critical literature review». *Higher Education*, 86: 369-385. DOI: [10.1007/s10734-022-00937-2](https://doi.org/10.1007/s10734-022-00937-2).
- BERMEO, Luis (2015). «La dogmática jurídica y su relación con la posibilidad de existencia de una ciencia jurídica». *Revista de Derecho Público*, 34: 4-20. DOI: [https://tipg.link/fa\\_o](https://tipg.link/fa_o).
- BEZANILLA, María José, Manuel Poblete, Donna Fernández, Sonia Arranz y Lucía Campo (2018). «El pensamiento crítico desde la perspectiva de los docentes universitarios». *Estudios Pedagógicos* XLIV, 1: 89-113. DOI: [10.4067/S0718-07052018000100089](https://doi.org/10.4067/S0718-07052018000100089).
- BULLARD, Alfredo y Huáscar Ezcurra (2018). «Que gane el mejor: ¿Cómo ganar un litigio arbitral?». En Alfredo Bullard (editor), *Destrezas legales en el litigio arbitral* (pp. 19-46). Lima: Palestra.

- CAMERON, Elizabeth y Marisa Anne Pagnattaro (2017). «Beyond millennials: Engaging Generation Z in business law classes». *Journal of Legal Studies Education*, 34 (2): 317-324. DOI: [10.1111/jlse.12064](https://doi.org/10.1111/jlse.12064).
- CAMILLONI, Alicia (2019). «La enseñanza del derecho orientada al desarrollo de la creatividad». *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica Del Derecho*, 8 (1): 5-22. DOI: [10.5354/0719-5885.2019.53743](https://doi.org/10.5354/0719-5885.2019.53743).
- CARDINAUX, Nancy (2008). «La articulación entre enseñanza e investigación del Derecho». *Academia: Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, año 6 (12): 241-255.
- CHUBIN, Daryl y Edward Hackett (1990). *Peerless science: Peer review and US science policy*. Albany: State University of New York Press.
- CLARENCE, Sherran, Latiefa Albertus y Lea Mwambene (2014). «Building an evolving method and material legal writing in large classes». *High Educ*, 67: 839-851. DOI: [10.1007/s10734-013-9707-8](https://doi.org/10.1007/s10734-013-9707-8).
- COBEY, Kelly, Lalu Manoj, Becky Skidmore, Nadera Ahmadzai, Agnes Grudniewicz y David Mohe (2018). «What is a predatory journal? A scoping review», *F1000Research*, 7: 1001. DOI: [10.12688/f1000research.15256.2](https://doi.org/10.12688/f1000research.15256.2).
- CORDON, Matthew (2003). «Beyond mere competency: Advanced legal research in practice-oriented curriculum». *Baylor Law Review*, 55 (1): 1-50.
- FELIU, Vicenç y Helen Frazer (2012). «Embedded librarians: Teaching legal research as a lawyering skill». *Journal of Legal Education*, 61 (4): 540-559.
- HELGE, Kris y Terry Helge (2010). «Teaching specialized legal research: Business associations». *Legal Reference Services Quarterly*, 29 (1): 51-83. DOI: [10.1080/02703190903554785](https://doi.org/10.1080/02703190903554785).
- HUTCHINSON, Terry (2017). «Legal research in the fourth industrial revolution». *Monash University Law Review*, 43 (2): 567-590. DOI: [10.26180/5db8091986fda](https://doi.org/10.26180/5db8091986fda).
- KERR, Andrew (2016). «Writing the short paper». *Journal of Legal Education*, 66 (1): 111-115. Disponible en [bit.ly/3UnMjx6](https://bit.ly/3UnMjx6).
- LANGBROEK, Philip, Kees Van Den Bos, Marc Simon Thomas, Michael Milo y Wibo van Rossum (2017). «Methodology of legal research: Challenges and opportunities». *Utrecht Law Review*, 13 (3): 1-8. DOI: [10.18352/ulr.411](https://doi.org/10.18352/ulr.411).
- LINZ, Robert (2015). «Research analysis and planning: The undervalued skill in legal research instruction». *Legal Reference Services Quarterly*, 34 (1): 60-99. DOI: [10.1080/0270319X.2015.1013849](https://doi.org/10.1080/0270319X.2015.1013849).
- LUJÁN, Alexis y Fernando Del Mastro (2020). *Ética y responsabilidad profesional en el aula*. Colección Métodos de Formación Jurídica n.º 11. Lima: Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Disponible en [bit.ly/49Fc5la](https://bit.ly/49Fc5la).
- MARTÍNEZ, Anabella y Mónica Borjas (editoras) (2015). *La formación del docente investigador. Un estudio en las facultades de Educación del Caribe colombiano*. Barranquilla: Universidad del Norte. Disponible en [bit.ly/44110JZ](https://bit.ly/44110JZ).

- MATTALO, Brandon (2024). «Artificial intelligence: The future of pedagogy». *Journal of Legal Studies Education*, 41: 49-71. DOI: [10.1111/jlse.12146](https://doi.org/10.1111/jlse.12146).
- MENAZZI, Luján (2019). «Acerca del proceso de investigación: Aprendizajes para construir un problema de investigación, avanzar en el trabajo de campo y redactar una tesis sin morir en el intento». *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, 9 (1): 1-17. DOI: [10.24215/18537863eo51](https://doi.org/10.24215/18537863eo51).
- MILA, Frank, Karla Yáñez y Jorge Mantilla (2021). «Una aproximación a la metodología de la IJ». *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 8 (2): 81-96. DOI: [10.5354/0719-5885.2021.60341](https://doi.org/10.5354/0719-5885.2021.60341).
- MILLEMANN, Michael y Steven Schwinn (2006). «Teaching legal research and writing with actual legal work: Extending clinical education into the first year». *Clinical Law Review Spring 2006*, 12: 441-499.
- OCHOA, Ligia (2011). «La elaboración de una tesis de maestría: Exigencias y dificultades percibidas por sus protagonistas». *Revista Entornos*, 24: 171-184.
- REYES TAGLE, Yovana (2022). «Involucrando al estudiante en los temas de la clase virtual». En *Cuadernos de innovación y buenas prácticas en la docencia universitaria 2022* (pp. 385-391). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- . (2023). «La influencia de la doctrina en el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina». *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 23 (23): 219-249. DOI: [10.22201/ijj.24487872e.2023.23.17897](https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2023.23.17897).
- ROBLES, Romina (2017). «Acción tutorial y educación personalizada». En María Montserrat (coordinador), *El asesoramiento académico personalizado en la universidad* (pp. 13-29). Valdivia: Escuela de Educación de la Universidad Austral.
- SÁNCHEZ UPEGUI, Alexander (2016). «Alfabetización académica: Leer y escribir desde las disciplinas y la investigación». *Revista Lasallista de Investigación*, 13 (2): 200-209. Disponible en [bit.ly/3xI1AAh](https://bit.ly/3xI1AAh).
- SCOTT, Innara (2024). «Rising to meet the challenge of generative AI». *Journal of Legal Studies Education*, 41: 29-37. DOI: [10.1111/jlse.12141](https://doi.org/10.1111/jlse.12141).
- SHAMOO, Adil E. y David B. Resnik (2022). *Responsible conduct of research*. 4.<sup>a</sup> ed. Nueva York: Oxford University Press.
- SMITH, Olivia (2023). «Ok. Zoomer: Teaching legal research to gen Z». *Law Library Journal*, 115: 2: 269-306. Disponible en [bit.ly/44kynaV](https://bit.ly/44kynaV).
- SOKKAR, Yasmin (2013). «Information is cheap, but meaning is expensive: Building analytical skill into legal research instruction». *Law Library Journal*, 105 (1): 79-98.
- SOTOMAYOR, José Enrique. (2017). «Emoción, racionalidad y argumentación en la decisión judicial». *Derecho PUCP*, 79: 151-190. DOI: [10.18800/derechopucp.201702.008](https://doi.org/10.18800/derechopucp.201702.008).
- STEEL, Alex, Kate Galloway, Mary Heath y Natalie Skead (2016). «Critical legal reading: The elements, strategies and dispositions needed to master this essential skill». *Legal Education Review*, 26 (1): 160-187. DOI: [10.53300/001c.6076](https://doi.org/10.53300/001c.6076).

- STENECK, Nicholas (2006). «Fostering integrity in research: Definitions, current knowledge, and future directions». *Science and Engineering Ethics*, 12: 53-74.
- TARVES, Theresa (2023). «Technology competence instruction and assessment under the principles and standards of legal research competency». *Legal Reference Services Quarterly*, 42 (2): 56-70. DOI: [10.1080/0270319X.2023.2216130](https://doi.org/10.1080/0270319X.2023.2216130).
- TIMMERMANS, Christiann (2013). «Dialogue between legal doctrine and the european court of justice». *The Rabel Journal of Comparative and International Private Law*, 77: 368-378. DOI: [10.1628/003372513X665702](https://doi.org/10.1628/003372513X665702).
- TOPPING, Keith J. (2009). «Peer assessment». *Theory Into Practice*, 48 (1): 20-27. DOI: [10.1080/00405840802577569](https://doi.org/10.1080/00405840802577569).
- TYLER, Tom (2017). «Methodology in legal research». *Utrecht Law Review*, 13 (3): 130-141. DOI: [10.18352/ulr.410](https://doi.org/10.18352/ulr.410).
- VALENZUELA, Rodrigo (2005). «La naturaleza de la argumentación jurídica». *Themis Revista de Derecho*, 51: 115-119. Disponible en <https://tipg.link/fS9j>.
- VAUGHN, Margaret, Seth A. Parsons, Sara Cohen, Janice Weesner y Laurel Taylor (2018). «In their own words: Teachers reflections on adaptability». *Theory Into Practice*, 55 (3): 256-266. DOI: [10.1080/00405841.2016.1173993](https://doi.org/10.1080/00405841.2016.1173993).
- VERA, Héctor (2017). «El homo academicus y la máquina de sumar: Profesores universitarios y la evaluación cuantitativa del mérito académico». *Perfiles Educativos*, 38 (155): 87-106. DOI: [10.22201/iisue.24486167e.2017.155.58107](https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2017.155.58107).
- VICK, Wick (2004). «Interdisciplinary and the discipline of law». *Journal of Law and Society*, 31 (2): 163-193. DOI: [10.1111/j.1467-6478.2004.00286.x](https://doi.org/10.1111/j.1467-6478.2004.00286.x).
- WORLD ECONOMIC FORUM (2023). *Future of jobs report. Insight report May 2023*. Geneva: World Economic Forum. Disponible en [bit.ly/3QbqWNk](https://bit.ly/3QbqWNk).
- ZIMMER, John y Jason Luther (2009). «Peer review as an aid to article selection in student-edited legal journals». *South Carolina Law Review*, 60 (4): 959-987. Disponible en <https://tipg.link/fS9x>.
- ZOLEZZI, Lorenzo (2017). *La enseñanza del derecho. Tomo I*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

## Financiamiento

Esta investigación ha sido financiada por el Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica (CICAJ) de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

## Sobre los autores

INGRID DÍAZ CASTILLO es abogada y doctora en Derecho. También es profesora auxiliar del Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Su correo electrónico es [ingrid.diaz@pucp.edu.pe](mailto:ingrid.diaz@pucp.edu.pe).  <https://orcid.org/0000-0002-0479-371X>.

YOVANA REYES TAGLE es abogada y doctora en Derecho. También es profesora asociada del Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Su correo electrónico es [yreyes@pucp.edu.pe](mailto:yreyes@pucp.edu.pe).  <https://orcid.org/0000-0001-8563-4464>.

EDISON TABRA OCHOA es abogado y doctor en Derecho. También es profesor asociado del Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Su correo electrónico es [etabra@pucp.edu.pe](mailto:etabra@pucp.edu.pe).  <https://orcid.org/0000-0002-6126-841X>.

## **REVISTA DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO**

---

La *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* (RPUDD) es una publicación científica semestral que contribuye a la reflexión multidisciplinaria sobre pedagogía universitaria y didáctica del derecho, para la formación y consolidación de esta área de investigación; así como a la difusión de prácticas innovadoras en la enseñanza-aprendizaje del derecho considerando el contexto nacional e internacional. Es una publicación electrónica internacional con una codirección entre Brasil y Chile.

**DIRECTORA**

María Francisca Elgueta Rosas  
Universidad de Chile

**DIRECTOR**

Renato Duro Dias  
Universidad Federal de Rio Grande, Brasil

**SITIO WEB**

[pedagogiaderecho.uchile.cl](http://pedagogiaderecho.uchile.cl)

**CORREO ELECTRÓNICO**

[rpedagogia@derecho.uchile.cl](mailto:rpedagogia@derecho.uchile.cl)

**LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO**

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial  
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo  
estuvieron a cargo de Tipográfica  
([www.tipografica.io](http://www.tipografica.io))